



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 015-2026-MDCH

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA PARA EL PERIODO 2026 Y RATIFICACIÓN DE SU REGLAMENTO



Cháparra, 25 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

VISTOS:

El Informe N.º 025-2026-MDCH/OPMI, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N.º 038-2026-MDCH/OAJE-JCP, emitido por el Asesor Legal Externo; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos 39º y 43º de la citada norma, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y ejerce funciones administrativas mediante Resoluciones de Alcaldía, como máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 99-2025-MDCH/ALC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad Distrital de Cháparra, el cual se encuentra vigente;

Que, mediante Informe N.º 025-2026-MDCH/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones propone la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) para el periodo 2026, así como la ratificación de su Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 231-2022-EF, establecen que el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales tiene la función de conformar y presidir el Comité de Seguimiento de Inversiones, en la fase de ejecución de las inversiones;

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que el Comité de Seguimiento de Inversiones constituye un mecanismo obligatorio de seguimiento de la ejecución de las inversiones, orientado a garantizar la adecuada implementación de la cartera priorizada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

Que, mediante Informe N.º 038-2026-MDCH/OAJE-JCP, el Asesor Legal Externo concluye que corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se disponga la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) y la ratificación de su Reglamento, al tratarse de una competencia del órgano ejecutivo de la entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) para el periodo 2026, así como ratificar el reglamento aprobado previamente, a fin de garantizar la continuidad del marco normativo y la adecuada gestión de las inversiones públicas en la entidad;

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad Distrital de Cháparra para el periodo 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Gerente Municipal.
- **Secretario Técnico:** Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones (OPMI).
- **Miembros:**
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Jefe de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos.
 - Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
 - Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 99-2025-MDCH/ALC, el cual se mantiene vigente para el periodo 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la instalación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI), el cual sesionará de manera ordinaria mensual y extraordinaria cuando sea necesario, conforme a su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **Secretaría General** la notificación de la presente Resolución, y a la **Gerencia Municipal** y la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)** el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

C.P.C. MARCOS A. LAURA DAVALOS
ALCALDE



Plaza Principal S/N
Achanizo - Cháparra



mesadepartes@munichaparra.gob.pe



/MunicipalidadDistritaldeCháparra